



La sanción en el delito de omisión a la asistencia familiar y el ejercicio del derecho alimentario: propuesta de incorporación del artículo 149-A al Código Penal peruano

The penalty for the crime of omission of family assistance and the exercise of the right to food: proposal to incorporate article 149-A into the Peruvian Penal Code

Penalidade pelo crime de omissão de assistência familiar e exercício do direito à alimentação: proposta de incorporação do artigo

ARTÍCULO ORIGINAL

Julio César Guevara Valderrama

jguevarav@pj.gob.pe

<https://orcid.org/0000-0003-0601-8087>

Corte Superior de Justicia de
Lambayeque, Lambayeque – Perú

David Pérez Reyes

dperezr@pj.gob.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2643-2664>

Corte Superior de Justicia de
Lambayeque, Lambayeque – Perú

Liler Kenny Carrero Vidarte

lilercarrerovidarte@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3728-1793>

Ministerio Público - Distrito Fscal de
Amazonas, Amazonas – Perú

Violeta Viviana Santos Castillo

santosvioleta080@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-8838-1589>

Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Lambayeque – Perú

Sirley Iliana Espinoza Zapata

sirleyileanaespinozazapata@gmail.com

Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Lambayeque –
Perú

Recibido 19 de Junio 2026 | Arbitrado y aceptado 8 de Julio 2026 | Publicado el 01 de Agosto 2026

RESUMEN

El delito de omisión a la asistencia familiar constituye uno de los ilícitos penales con mayor incidencia dentro del sistema de justicia peruano, debido a que su comisión afecta directamente el derecho alimentario de niñas, niños y adolescentes. Aunque el artículo 149 del Código Penal sanciona el incumplimiento de una resolución judicial que ordena el pago de alimentos, la aplicación de la pena privativa de libertad no siempre garantiza la satisfacción de la obligación alimentaria, pues en numerosos casos impide que el sentenciado genere recursos económicos para cancelar la deuda devengada.

La presente investigación tuvo como objetivo elaborar una propuesta de modificación del artículo 149 del Código Penal mediante la incorporación del artículo 149-A, con la finalidad de garantizar el ejercicio efectivo del derecho alimentario a través de medidas alternativas al internamiento penitenciario. La investigación fue de tipo aplicada, con enfoque cualitativo, diseño no experimental y alcance descriptivo. La muestra estuvo integrada por cinco jueces penales, nueve fiscales penales y treinta y un abogados especialistas en Derecho Penal del distrito judicial de Chiclayo.

Los resultados evidenciaron que la mayoría de los operadores jurídicos considera que la prisión efectiva no constituye el mecanismo más adecuado para proteger el derecho alimentario, respaldando la implementación de jornadas laborales remuneradas que permitan al obligado cancelar la deuda alimentaria sin desnaturalizar la finalidad tuitiva del proceso de alimentos. Se concluye que la incorporación del artículo 149-A al Código Penal constituye una alternativa jurídicamente viable para fortalecer la protección del interés superior del niño y la efectividad del derecho alimentario.

Palabras clave: omisión a la asistencia familiar; derecho alimentario; interés superior del niño; pena privativa de libertad; política criminal.

ABSTRACT

The crime of failure to provide family support is one of the most frequent criminal offenses within the Peruvian justice system because it directly affects the maintenance rights of children and adolescents. Although Article 149 of the Peruvian Criminal Code punishes the failure to comply with a judicial maintenance order, imprisonment does not necessarily guarantee the effective fulfillment of the maintenance obligation, since incarceration often prevents the debtor from generating the income needed to satisfy the outstanding debt.

This research aimed to propose an amendment to Article 149 of the Criminal Code through the incorporation of Article 149-A, establishing alternative sanctions designed to ensure the effective protection of maintenance rights. The research followed an applied qualitative approach, using a non-experimental descriptive design. The sample consisted of five criminal judges, nine criminal prosecutors and thirty-one criminal lawyers from the Judicial District of Chiclayo.

The findings revealed that most legal practitioners consider imprisonment an ineffective mechanism for protecting maintenance rights and support remunerated community work as an alternative sanction enabling the debtor to pay the outstanding obligation. The study concludes that incorporating Article 149-A into the Criminal Code represents a legally viable alternative for strengthening the effective protection of maintenance rights and the best interests of the child.

Keywords: family support omission; maintenance rights; imprisonment; criminal law; child protection.

RESUMO

O crime de omissão de pensão alimentícia é um dos delitos mais prevalentes no sistema judiciário peruano, pois sua prática afeta diretamente o direito à alimentação de crianças e adolescentes. Embora o Artigo 149 do Código Penal puna o descumprimento de ordem judicial que determina o pagamento de pensão alimentícia, a prisão nem sempre garante o cumprimento da obrigação alimentar, uma vez que, em muitos casos, impede o condenado de gerar os recursos financeiros necessários para quitar a dívida pendente.

Esta pesquisa teve como objetivo desenvolver uma proposta de emenda ao Artigo 149 do Código Penal, incorporando o Artigo 149-A, a fim de garantir o exercício efetivo do direito à pensão alimentícia por meio de alternativas à prisão. A pesquisa foi aplicada, com abordagem qualitativa, delineamento não experimental e escopo descritivo. A amostra foi composta por cinco juízes criminais, nove promotores de justiça e trinta e um advogados especializados em Direito Penal do Distrito Judicial de Chiclayo.

Os resultados mostraram que a maioria dos profissionais do direito considera a prisão o mecanismo mais adequado para proteger o direito à pensão alimentícia, apoiando a implementação de programas de trabalho remunerado que permitam à parte obrigada quitar a dívida de pensão alimentícia sem comprometer o objetivo protetivo do processo de pensão alimentícia. Conclui-se que a incorporação do Artigo 149-A ao Código Penal constitui uma alternativa jurídicamente viável para fortalecer a proteção do melhor interesse da criança e a efetividade do direito à pensão alimentícia.

Palavras-chave: descumprimento do dever de sustento familiar; direito à pensão alimentícia; melhor interesse da criança; prisão; política penal.

1. Introducción

El derecho alimentario constituye una de las instituciones fundamentales del Derecho de Familia, pues garantiza la satisfacción de las necesidades indispensables para la subsistencia y el desarrollo integral de la persona. Su contenido no se limita al suministro de alimentos en sentido estricto, sino que comprende la atención de necesidades vinculadas con la salud, educación, vivienda, vestido y desarrollo integral del alimentista, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes (Reyes, 2006).

En el ámbito latinoamericano, la protección del derecho alimentario adquiere especial relevancia debido a los altos índices de pobreza y desnutrición que afectan a la población infantil. Diversos estudios advierten que la insuficiente cobertura de las necesidades alimentarias constituye uno de los principales factores asociados a la vulneración de derechos fundamentales, razón por la cual los Estados han incorporado mecanismos jurídicos destinados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (Elizarde, 2014).

En el ordenamiento jurídico peruano, la obligación alimentaria encuentra sustento tanto en la Constitución Política como en el Código Civil y en el Código de los Niños y Adolescentes. Asimismo, el Estado ha previsto mecanismos de naturaleza penal para sancionar el incumplimiento de las resoluciones judiciales que ordenan el pago de alimentos, configurando el delito de omisión a la asistencia familiar previsto en el artículo 149 del Código Penal (Reyes, 2006).

La doctrina coincide en señalar que el delito de omisión a la asistencia familiar no sanciona la deuda alimentaria en sí misma, sino el incumplimiento deliberado de una resolución judicial firme emitida por autoridad competente. En ese sentido, el bien jurídico protegido trasciende el respeto a la autoridad jurisdiccional e involucra la tutela efectiva de los derechos fundamentales de quienes dependen de la prestación alimentaria (Ruiz, 2013).

Desde una perspectiva familiar, la asistencia alimentaria encuentra fundamento en el principio de solidaridad entre los miembros de la familia. Castán Tobeñas sostiene que esta obligación nace del deber moral y jurídico de cooperación existente entre

quienes mantienen vínculos familiares, mientras que San Martín (2008) precisa que la finalidad de la persecución penal consiste en lograr el cumplimiento efectivo de la prestación alimentaria antes que imponer un castigo meramente retributivo.

No obstante, la experiencia judicial evidencia una problemática recurrente. Cuando el obligado alimentario es condenado a pena privativa de libertad efectiva, pierde en muchos casos la posibilidad de generar ingresos para cancelar las pensiones devengadas, lo que termina afectando precisamente al titular del derecho cuya protección motivó la intervención del Derecho Penal. Esta situación genera una tensión entre la finalidad sancionadora del sistema penal y la naturaleza tuitiva del derecho alimentario, cuyo objetivo principal consiste en garantizar la satisfacción inmediata de las necesidades del alimentista.

Esta contradicción explica la necesidad de replantear la respuesta penal frente al delito de omisión a la asistencia familiar. La investigación parte de la premisa de que el cumplimiento de la pena no debe desnaturalizar la finalidad protectora del proceso de alimentos, sino orientarse hacia mecanismos que permitan asegurar el pago efectivo de la obligación alimentaria, privilegiando el interés superior del niño y la eficacia material de la tutela jurisdiccional.

En ese contexto, la presente investigación plantea como problema determinar si la sanción prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar afecta el ejercicio del derecho alimentario y si resulta necesaria la incorporación del artículo 149-A al Código Penal, estableciendo medidas alternativas de cumplimiento de la pena mediante jornadas laborales remuneradas que permitan cancelar directamente la deuda alimentaria. La hipótesis sostiene que dicha modificación normativa contribuirá a garantizar de manera más efectiva la protección del derecho alimentario sin desvirtuar la finalidad preventiva del Derecho Penal.

2. Materiales y métodos

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, toda vez que permitió comprender la problemática jurídica derivada de la aplicación del delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en la tutela efectiva del derecho alimentario. Conforme sostienen Blasco y Pérez (2007), este enfoque posibilita analizar

la realidad desde la experiencia de los actores involucrados y comprender fenómenos jurídicos dentro de su contexto social. En ese sentido, la investigación buscó conocer la percepción de los operadores del derecho respecto de la eficacia de la respuesta penal prevista en el artículo 149 del Código Penal y la necesidad de incorporar mecanismos alternativos que garanticen el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria.

Por su finalidad, la investigación fue de tipo **aplicada**, puesto que estuvo orientada a proponer una solución normativa frente a un problema jurídico concreto. Hernández (2002) señala que este tipo de investigaciones buscan resolver problemas específicos mediante la formulación de propuestas que contribuyan a mejorar la realidad objeto de estudio. En el presente caso, la propuesta consistió en la incorporación del artículo 149-A al Código Penal como mecanismo alternativo para asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Respecto del diseño metodológico, la investigación fue **no experimental**, debido a que las variables no fueron manipuladas deliberadamente, limitándose el investigador a observar el fenómeno jurídico tal como se presenta en la realidad. Conforme a Rusu (2010), este tipo de diseño permite estudiar los fenómenos dentro de su contexto natural, preservando las condiciones propias en las que se desarrollan. Asimismo, el estudio tuvo un alcance **descriptivo**, ya que se orientó a identificar y caracterizar las principales categorías jurídicas relacionadas con el delito de omisión a la asistencia familiar y el derecho alimentario, describiendo sus principales manifestaciones doctrinarias y normativas (Hernández, Fernández y Baptista, 1997).

La población estuvo conformada por operadores del derecho vinculados con el conocimiento y aplicación del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Chiclayo. La muestra fue de tipo **no probabilística e intencional**, integrada por cinco jueces penales, nueve fiscales penales y treinta y un abogados especialistas en Derecho Penal, seleccionados en atención a su experiencia profesional y conocimiento de la materia objeto de investigación.

Para la recolección de la información se emplearon las técnicas de la **observación** y la **encuesta**. La observación permitió identificar de manera directa los aspectos relevantes vinculados con la problemática investigada, mientras que la encuesta facilitó conocer la opinión especializada de los operadores jurídicos acerca de

la eficacia del actual tratamiento penal del delito de omisión a la asistencia familiar y de la propuesta legislativa formulada.

En el desarrollo del estudio se utilizaron diversos métodos de investigación jurídica. El método **histórico-jurídico** permitió analizar la evolución de la institución de la asistencia familiar y su posterior incorporación al ámbito penal mediante el delito de omisión a la asistencia familiar. El método **jurídico-comparativo** facilitó la confrontación entre la legislación nacional y experiencias normativas extranjeras. Asimismo, el método **jurídico-descriptivo** permitió identificar y analizar las categorías jurídicas que conforman el objeto de estudio, mientras que el método **jurídico-propositivo** sirvió de base para formular la propuesta de modificación legislativa. Finalmente, mediante el método **hipotético-deductivo** se contrastó la hipótesis planteada y se evaluó la viabilidad de la propuesta de incorporación del artículo 149-A al Código Penal.

El procesamiento de la información comprendió la recopilación de los datos obtenidos mediante la aplicación de las encuestas, así como el análisis de la doctrina, la legislación y la jurisprudencia relacionadas con el objeto de estudio. Posteriormente, los resultados fueron sistematizados mediante cuadros y figuras estadísticas elaboradas en Microsoft Excel, lo que permitió interpretar la percepción de los operadores jurídicos respecto de la eficacia del sistema sancionador vigente y fundamentar la propuesta normativa planteada.

Desde el punto de vista ético, la investigación observó los principios de **beneficencia** y **justicia**. El principio de beneficencia orientó la investigación hacia la búsqueda de una solución que permita garantizar el derecho alimentario del beneficiario sin impedir que el obligado cumpla efectivamente con la obligación impuesta judicialmente. Por su parte, el principio de justicia estuvo dirigido a formular una propuesta normativa que beneficie tanto al alimentista como al sentenciado, procurando un equilibrio entre la finalidad protectora del derecho de alimentos y los fines preventivos del Derecho Penal. Finalmente, el rigor científico se garantizó mediante la aplicación de los métodos hipotético-deductivo, descriptivo y dogmático, asegurando la coherencia entre el problema de investigación, la hipótesis, los objetivos y la propuesta legislativa.

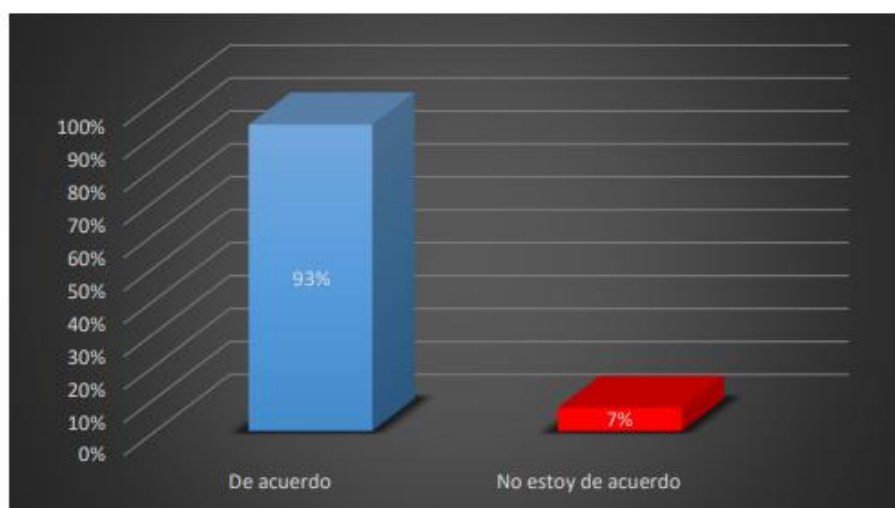
3. Resultados

Los resultados se obtuvieron a partir de la aplicación de un cuestionario a cuarenta y cinco operadores del derecho, integrado por jueces penales, fiscales penales y abogados especialistas en Derecho Penal. La información fue procesada en Microsoft Excel y permitió identificar la percepción de los participantes respecto de la eficacia del actual tratamiento penal del delito de omisión a la asistencia familiar.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El primer resultado evidenció que el **93 %** de los operadores jurídicos considera que las personas obligadas al pago de alimentos que incumplen reiteradamente sus obligaciones deben ser incorporadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, mientras que únicamente el **7 %** manifestó una posición contraria. Este hallazgo revela un consenso significativo respecto de la necesidad de fortalecer los mecanismos de control orientados a incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones alimentarias.

Figura N° 01: A las personas deudoras se les debe registrar en el actual registro de alimentario moroso.

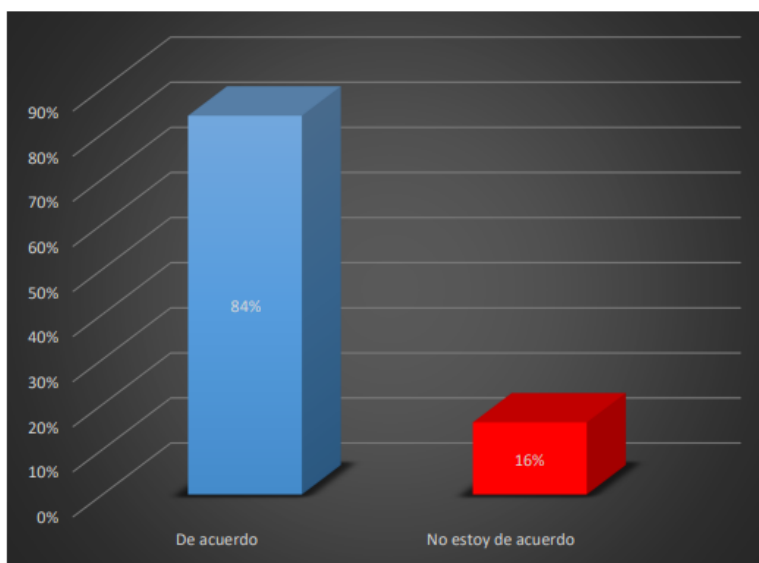


Fuente: Investigación Propia

Imprescriptibilidad del delito de omisión a la asistencia familiar

Respecto de la posibilidad de que el delito de omisión a la asistencia familiar no prescriba, el **84 %** de los encuestados manifestó estar de acuerdo, mientras que el **16 %** expresó una opinión distinta. Este resultado pone de manifiesto la importancia que los operadores jurídicos atribuyen a la protección permanente del derecho alimentario frente al incumplimiento de las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales firmes.

Figura N° 02: Está de acuerdo que no prescriba el delito de omisión a la asistencia familiar.

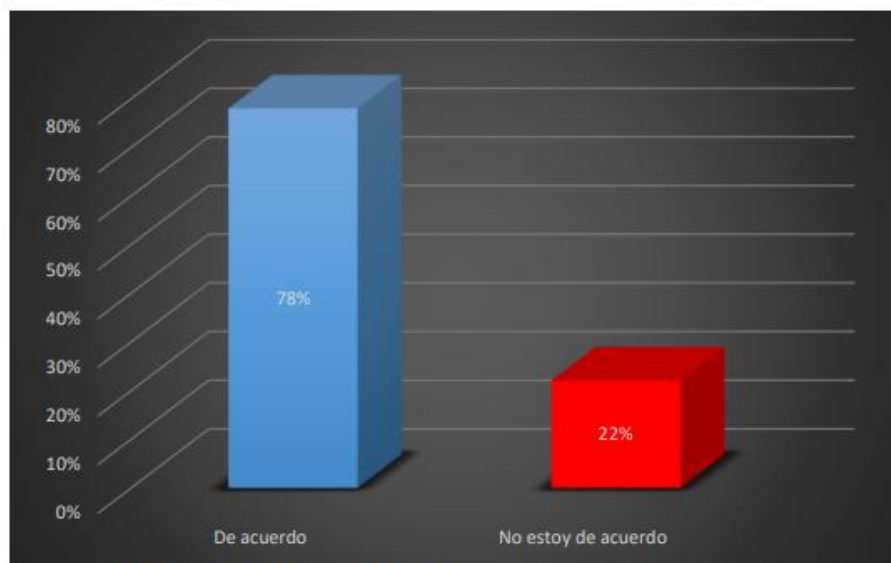


Fuente: Investigación Propia.

Trabajos comunitarios como mecanismo para cancelar la deuda alimentaria

Uno de los principales hallazgos de la investigación fue que el **78 %** de los operadores jurídicos considera viable que las personas procesadas por el delito de omisión a la asistencia familiar realicen trabajos comunitarios remunerados con la finalidad de cancelar la deuda alimentaria, mientras que el **22 %** manifestó su desacuerdo. Este resultado constituye uno de los principales fundamentos que sustentan la propuesta normativa desarrollada en la investigación.

Figura N° 03: los imputados por omisión a la asistencia familiar realicen trabajos comunitarios para pagar la deuda de alimentos.

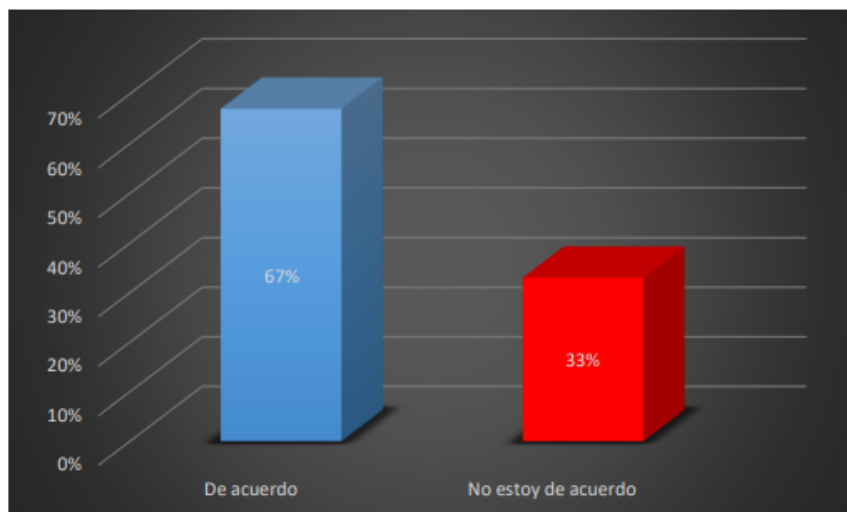


Fuente: Investigación Propia

Los trabajos comunitarios como alternativa a la prisión efectiva

Asimismo, el 67 % de los encuestados consideró que las jornadas laborales comunitarias constituyen una alternativa adecuada frente a la pena privativa de libertad efectiva, mientras que el 33 % estimó que la prisión debe mantenerse como principal respuesta penal frente al incumplimiento de la obligación alimentaria. Los resultados evidencian una tendencia favorable hacia mecanismos sancionadores que permitan conciliar la finalidad preventiva del Derecho Penal con la protección efectiva del derecho alimentario.

Figura N° 04: los trabajos comunitarios se vean como una alternativa diferente a la prisión efectiva.



Fuente: Investigación Propia

4. Discusión

Los resultados obtenidos permiten aceptar la hipótesis de investigación, en el sentido de que la sanción impuesta en el delito de omisión a la asistencia familiar no siempre cumple con la finalidad material de proteger el derecho alimentario. En efecto, la imposición de una pena privativa de libertad al obligado alimentario puede traducirse en la imposibilidad de generar ingresos para cancelar la deuda alimentaria, afectando directamente al beneficiario de la prestación. En tal sentido, la incorporación del artículo 149-A del Código Penal constituye una alternativa normativa orientada a compatibilizar la finalidad preventiva del Derecho Penal con la protección efectiva del derecho alimentario.

Los hallazgos obtenidos en la investigación guardan relación con lo expuesto por Rosas (2018), quien sostiene que la prisión efectiva aplicada a los condenados por el delito de omisión a la asistencia familiar termina produciendo un efecto contrario al perseguido por la norma penal, pues el internamiento del obligado elimina las posibilidades reales de cumplir con el pago de la deuda alimentaria, incrementando el desamparo económico del niño o adolescente beneficiario. Esta posición coincide con los resultados del estudio, en el que una mayoría significativa de operadores jurídicos considera que la prisión efectiva no constituye el mecanismo más idóneo para garantizar el derecho alimentario.

En la misma línea, Carhuayano Díaz (2017) advierte que el recurso al Derecho Penal como *ultima ratio* pierde eficacia cuando la consecuencia del proceso es el internamiento penitenciario del obligado, ya que ello imposibilita el cumplimiento de la prestación alimentaria y agrava la situación de vulnerabilidad del alimentista. Desde esta perspectiva, la intervención penal resulta insuficiente cuando se limita a una respuesta punitiva y no incorpora mecanismos que permitan satisfacer efectivamente la obligación económica derivada de la resolución judicial.

Asimismo, Restrepo Yepes (2009) sostiene que el derecho alimentario posee naturaleza constitucional por estar vinculado con la protección de derechos fundamentales y con los fines esenciales del Estado. En consecuencia, la respuesta jurídica frente al incumplimiento de la obligación alimentaria no debe evaluarse únicamente desde la óptica sancionadora, sino principalmente desde la eficacia para garantizar el derecho del alimentista. Este enfoque resulta coherente con los resultados obtenidos, ya que el 82 % de los operadores jurídicos consideró que el cumplimiento de la pena no debe hacer perder de vista la finalidad esencial del derecho alimentario.

Por otro lado, los resultados obtenidos difieren parcialmente de la posición sostenida por Peña Cabrera (2011), quien considera que la finalidad del artículo 149 del Código Penal consiste en asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria mediante la coerción penal derivada de la amenaza de una sanción. Si bien dicha postura reconoce la importancia de la tutela penal, la evidencia obtenida en esta investigación demuestra que la sola imposición de una pena privativa de libertad no garantiza el pago efectivo de las pensiones devengadas, especialmente cuando el sentenciado carece de posibilidades materiales para generar ingresos durante el cumplimiento de la condena.

En relación con la percepción de los operadores jurídicos, el 78 % de los encuestados manifestó su conformidad con la implementación de trabajos comunitarios destinados a generar recursos para cancelar la deuda alimentaria, mientras que el 67 % consideró que dichos trabajos constituyen una alternativa más adecuada que la prisión efectiva. Estos resultados evidencian un cambio de enfoque respecto de la función de la sanción penal, privilegiando mecanismos que permitan satisfacer el interés del alimentista antes que imponer una respuesta meramente retributiva.

Del mismo modo, el elevado porcentaje de especialistas que considera necesario dotar de mayor celeridad a los procesos por omisión a la asistencia familiar (87 %) confirma que la eficacia de la tutela jurisdiccional no depende únicamente de la severidad de la sanción penal, sino también de la oportunidad con la que el Estado garantiza el cumplimiento de la obligación alimentaria. La demora procesal puede traducirse en una afectación directa del derecho de alimentos, especialmente cuando los beneficiarios son niñas, niños o adolescentes que dependen de dicha prestación para satisfacer sus necesidades básicas.

Desde una perspectiva de política criminal, los resultados permiten sostener que la prisión efectiva debe conservar su función de reproche frente al incumplimiento doloso de la obligación alimentaria; sin embargo, dicha respuesta sancionadora no puede desatender la finalidad constitucional del derecho de alimentos. En consecuencia, resulta razonable incorporar mecanismos complementarios que permitan al condenado realizar jornadas laborales comunitarias remuneradas o destinar los ingresos obtenidos mediante el trabajo penitenciario al pago directo de la deuda alimentaria, garantizando así que la sanción penal no se convierta en un obstáculo para la satisfacción del derecho del alimentista. Esta propuesta encuentra respaldo tanto en la percepción de los operadores jurídicos como en la doctrina analizada y en los objetivos que orientan la protección del interés superior del niño.

En ese contexto, la propuesta de incorporar el artículo 149-A al Código Penal constituye una alternativa legislativa que armoniza la función preventiva del Derecho Penal con la tutela efectiva del derecho alimentario. Su implementación permitiría que el cumplimiento de la pena contribuya directamente a la satisfacción de la obligación alimentaria, evitando que la ejecución de la sanción produzca un efecto contrario a la finalidad protectora que inspira el sistema jurídico de alimentos.

Referencias.

Alcantara Ruiz, F. A. (2018). Repositorio.unjfsc. Obtenido de El incumplimiento del deber alimentario y sus implicancias jurídicas: Una aproximación desde la política criminal. Huaral 2015-2016: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2706/ALCANTARA%20PAREDES%20EDGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Canales, P. (Junio de 2005). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: Departamento de Estudios, Extensión y publicaciones. Obtenido de Congreso: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F4E48D7CE79D1C FD 05257D350079D4D9/\\$FILE/IncumplimientoObligaci%C3%B3nAlimentosHijo sM enores.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F4E48D7CE79D1C FD 05257D350079D4D9/$FILE/IncumplimientoObligaci%C3%B3nAlimentosHijo sM enores.pdf)

Carhuayano Diaz, J. B. (2017). Repositorio.uwienner. Obtenido de Universidad Wiener: http://repositorio.uwienner.edu.pe/bitstream/handle/123456789/499/T061_47821 759 _T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fuentes Rivera Castro, A. I. (2018). El delito de omisión a la asistencia familiar: critica desde la teroria juridica y la jurisprudencia. Huaral 2015-2016. Delito de omisión a la asistencia familiar. Huaral, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Fuentes Rivera Castro, A. I. (2018). Fuentes Castro. Obtenido de El Delito de omision a la asistencia familiar: Critica desde la teoria juridica y la jurisprudencia. Huaral 2015-2016: <file:///C:/Users/PC/Downloads/FUENTES%20RIVERA%20CASTRO%20ANA %20ISABEL%20Tesis.pdf>

Lpderecho. (13 de Marzo de 2020). Obtenido de Lp jurisprudencia actualizada: <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-actualizada-relevante-delito-omisionprestacion-alimentos/>

Peruano, E. (3 de Noviembre de 2008). Poder Judicial. Obtenido de Jurisprudencia: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3a70af004bbfd52d93f3db40a5645add/ IV +PLENO+SUPREMO+PENAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3a70af004b bf d52d93f3db40a5645add>

Ponce, M. (2017)fuente San Martin, Omisión a la asistencia Familiar y la prisión efectiva, distrito judicial del Callao: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7548/Ponte_SDM.

Quispe Gamboa, R. (2015). Repositorio.unsch. Obtenido de Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga: http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/821/Tesis%20D70_Quispe.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Restrepo Yepes, O. C. (2009). El derecho alimentario como derecho constitucional. Una pregunta por el concepto y estructura del derecho constitucional alimentario. *Opinion Juridica - Universidad de Medellín*, 115-134.

Restrepo Yepes, O. C. (2009). El derecho alimentario como derecho constitucional. Una pregunta por el concepto y estructura del derecho constitucional alimentario. *Opinion Jurídica*, 115-134.

Rodriguez Ramos, L. (2007). *Codigo Penal: comentado y con jurisprudencia*. 2º. edición. Madrid: La ley. 48

Sala Penal Permanente, C. S. (1 de agosto de 2020). Pasión por el derecho. Obtenido de LPDerecho: <https://lpderecho.pe/casacion-131-2014-arequipa-revocacion-de-lasuspension-de-la-pena-no-puede-ser-a-su-vez-revocada/>

Torres Yachas, G. (1 de agosto de 2020). Acceso Científico. Obtenido de Concytec: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUND_d360e6dcb88da052a5a7453bc712455c

Valdez Cordova, P. (2006). El nuevo proceso de alimentos en la legislación peruana. *Internauta de práctica jurídica*, 1-4.

Vinelli Vereau, R. A., & Sifuentes Small, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *Iusetveritas*, 56-67.

Financiamiento de la investigación

Con recursos propios.

Declaración de intereses

Declaro no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

Derechos de uso

Copyright© 2026 por **Julio César Guevara Valderrama, David Pérez Reyes, Liler Kenny Carrero Vidarte, Violeta Viviana Santos Castillo, Sirley Iliana Espinoza Zapata**



Este texto está protegido por la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.